



RESOLUCIÓN No. 1177

08 JUN 2022

"Por medio de la cual se profiere el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860075, denominado: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 Superior y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo No. 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios<sup>1</sup>.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Que la norma antes precitada en los artículos 31 a 37 y 136, contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos de Sistema General de Regalías, comprendiendo las etapas de formalización y presentación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual, por resorte legal le corresponde igualmente administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, entró en vigencia el 01 de enero de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica (...).

Así mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, el cual entró a regir a

<sup>1</sup> "Ley 2056 de 2020. Artículo 1-Objeto del Sistema General de Regalías".



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860075, denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO".

partir del 1 de enero de 2021 y, que mediante el artículo 3.1.1 derogó todas las disposiciones que le fuesen contrarias en especial el Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, con excepción del Capítulo 2, las disposiciones concernientes al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías y el Decreto 1426 de 2019.

En ese sentido, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar el cierre de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al sistema de Monitoreo, seguimiento, control y Evaluación (SMSCE).

Que el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, aquellos proyectos financiados con recursos del fondo de Compensación Regional del 60% o del Fondo de desarrollo Regional, el proceso de cierre de los proyectos, se adelantará con homologación al fondo de "asignación para la inversión regional" y por ende deberá tramitar dicho proceso ante la Secretaria de Planeación del respectivo Departamento.

Qué de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el Departamento Nacional de Planeación, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que, mediante el Acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto de inversión identificado con registro BPIN No. 2013006860075, denominado: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO".





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860075, denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO".

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
008	24/02/14	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el citado acuerdo, el OCAD designó como entidad ejecutora y como entidad pública para adelantar la contratación de la interventoría al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. ✓

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
28/03/14	0079	0601-4-352111-267 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONÍA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO	Asignaciones Directas	124.939.931,00
28/03/14	0079	0601-4-61121339-250 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONÍA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO. (INTERVENTORÍA)	Asignaciones Directas	6.246.997,00
Total				131.186.928,00

08 JUN 2022

Que la Administración Departamental, para la ejecución del proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2013006860075, adelantó el proceso de selección SPCD CM-001-2014, que culminó con la celebración del Contrato de Consultoría No. 539 del 22 agosto de 2014, entre la UNIÓN TEMPORAL BRAFRA, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER ESTUPIÑÁN BRAVO y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, cuyo objeto es "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS, AMAZONIA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO", por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$124.933.958,00). ✓

Que el Contrato de Consultoría No. 539, inició con la suscripción del Acta de Inicio del 15 de octubre de 2014 y terminó con el Acta de liquidación bilateral del Convenio de Asociación, firmada el 08 de abril de 2016.

Que la Gobernación del Putumayo, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y realizar el seguimiento y control del proyecto, adelantó el proceso de selección SID SPCD MC-003-2014, que culminó con la Aceptación de Oferta No. 550 del 27 de agosto de 2014, entre ENIER FABIAN ZEMANATE DORADO y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuyo objeto fue: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS, AMAZONIA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO.", cuyo valor final fue de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 6.245.440,00), financiado con el fondo de Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías. ✓

Que la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 550, inició con la suscripción del Acta de Inicio del 15 de octubre de 2014. ✓





Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860075, denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO".

Que la Gobernación del Putumayo en vista de que trascurrieron más de 30 meses de terminación de la Aceptación de Ofertas No. 550 del 31 de diciembre de 2013, sin haberse realizado la liquidación del mismo; encontrándose así por fuera del plazo legal que permite a las partes su liquidación; es decir se ha cumplido el término de caducidad de la acción contemplado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 introducido por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 61 de la Ley 80 de 1993 (derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), Artículo 164, numeral 2, literal j, ordinal v. de la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), y demás normas concordantes y no habiéndose notificado auto admisorio de demanda que pretenda su liquidación, la Gobernación del Putumayo queda habilitada para efectuar la respectiva Liberación de saldos.

Que en vista de lo anterior la Gobernación del Putumayo emitió la Resolución de pérdida de competencia No. 1845 del 16 de noviembre de 2021, con la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar y se liberan los saldos presupuestales comprometidos no ejecutados del contrato.

Que no obstante lo anterior, el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

**BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO**

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	131.186.928,00	100,00
2	Valor Financiación Asignaciones Directas - SGR	131.186.928,00	46,31
3	Total, Contratado	131.179.398,00	43,37
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	128.056.678,00	5,25
5	Pago a contratistas SGR	128.056.678,00	5,07
6	Saldos No comprometidos por Liberar	7.530,00	56,61
7	Saldos no ejecutados a Liberar S/Res 1845	3.122.720,00	46,29

Qué en el balance financiero del proyecto se define que el valor aprobado del Proyecto de Inversión es por CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 131.186.928,00), financiado recursos provenientes de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con el valor del proyecto aprobado con Asignaciones Directas Departamentales por CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$131.186.928,00), menos el valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$128.056.678,00); pagado a los contratistas que ejecutaron las actividades del proyecto de inversión objeto de la presente resolución;; se evidencia un valor resultante de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.(\$3.130.250,00),recursos pendientes por liberar.

Que de los recursos a liberar en el proyecto de inversión por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.130.250,00), se determina que el valor TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.122.720,00), corresponde a la orden de liberación de recursos emitida en la resolución de perdida de competencia No.

1177



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860075, denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUIZAMO".

1845 de 2021, y el valor de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$7.530,00), corresponde al valor no comprometido pendiente por liberar.

Que de conformidad con el anexo No.1, el profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación Departamental en la Coordinación del aplicativo Gesproy SGR, ingeniero Luis Armando Castillo, certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran con resolución de Cierre contractual, por pérdida de competencia para liquidar, como se expuso con antelación.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	97,61

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, que se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Estudios Y Diseños Realizados	2013	2013	1,00	1,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI  X  NO   ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que, de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Con el fin de evitar dificultades en la ejecución de proyecto es recomendable que en la formulación de los proyectos se tengan en cuenta el cronograma de actividades de acuerdo con las características de la región y al reporte de la ejecución.
- **Planeación** Debido a que la formulación del proyecto presentó debilidades en su estructuración se generó complicaciones para la preparación de la ejecución del proyecto.
- **Ejecución:** La ejecución se desarrolló según las premisas contractuales y las consideraciones de la interventoría y la supervisión del proyecto.
- **Cierre:** El Procedimiento se realiza según la proforma de Gesproy.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

08 JUN 2022

*[Handwritten signature]*

9

*[Handwritten mark]*





Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860075, denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUÍZAMO".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Cerrar el proyecto de inversión identificado con registro BPIN No 2013006860075, denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUÍZAMO", financiado con recursos del fondo de Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

**Artículo 2º.** Ordénese al profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y/o a quien corresponda liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por Asignaciones Directas Departamentales; por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.130.250,00).

**Artículo 3º.** Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO o a quien haga sus veces y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

**Artículo 4.** Adóptese como parte integral de esta Resolución el anexo relacionado en la parte considerativa.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

08 JUN 2024

**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
 Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Luis Armando Castillo	Secretaría de Planeación Dptal	Prof. Esp de Apoyo Coordinación de GESPROY	
Revisó PJ:	Sarita M. Rodríguez Martínez	Secretaría de Planeación Dptal	Prof. Esp. De Apoyo Jurídico	
Revisó PJ:	Leydi Burbano Santacruz	Oficina Jurídica Dptal	Profesional Universitario	
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Dptal	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Luis Carlos Guevara Montilla	Secretaría de Planeación Dptal	Secretario de Planeación Departamental	
Revisó:	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho de la Gobernación	Asesor de Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Despacho de la Gobernación	Cumplimiento Legal	





ANEXO No. 1

Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2013006860075, denominado: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS AMAZONA, PUTUMAYO, PUERTO LEGUÍZAMO".

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
539	22/08/14	Contrato de concesión	900761741	124.933.958,00	124.933.958,00	124.933.958,00
Valor Total Ejecución de Inversión				124.933.958,00	124.933.958,00	124.933.958,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
550	27/08/14	Interventoría	75086879	6.245.440,00	3.122.720,00	3.122.720,00
Valor Total Interventoría				6.245.440,00	3.122.720,00	3.122.720,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				131.179.398,00	128.056.678,00	128.056.678,00

9

Elaboró: Luis Armando Castillo Sánchez | Secretaria de Planeación Departamental | Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR

